

Exp. No. 11001 31 05 027 2023-00192 00

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 27 de abril de 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA**, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2023- 00192. Sírvase Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela interpuesta por **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA**, identificado con NIT 900581703 6, representada legalmente por **ALAN PERLMAN KATZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.938.915 contra la **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone requerir a la **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS ejerza el derecho de contradicción y de defensa que le asiste, en relación con la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante, al no dar respuesta a la solicitud de expedición de los actos administrativos para autorizar el acondicionamiento y uso de los vehículos blindados.

Adicionalmente, como quiera que no se encuentran los medios de prueba relacionados en el respectivo acápite dentro de la acción de tutela, se dispone a requerir la parte accionante para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, allegue los documentos.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico: alan@neostar.com.co
notificacionesjudiciales@supervigilancia.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy, 2 de mayo de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 065
YASMIN ZAMBRANO VESGA - SECRETARIA

HGS

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c267b65428db39c043e88fb921f0140fbf4bf670026d4d906a27cef6f94cebb**

Documento generado en 28/04/2023 12:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>